



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**JUNTA ELECTORAL**

La Plata, 7 de mayo de 2021.-

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias, el artículo 20° de la Ley 5109, y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial DECRE -2021-177 – GDEBA - GPBA de fecha 8/4/21 que convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, las disposiciones de la Ley Nacional n° 15.262, la Ley Provincial 14.086 y lo establecido en el 5 del Anexo Único del Decreto 267/19 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° del Decreto DECRE -2021-177 – GDEBA - GPBA convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas para la elección de los candidatos a Senadores y Diputados provinciales, Concejales y Consejeros Escolares para el día 8 de agosto del corriente año.-

Que el artículo 3° del mismo cuerpo legal establece la simultaneidad de las elecciones primarias y generales de Legisladores provinciales y cargos comunales con los de Legisladores nacionales, aplicando la normativa nacional en lo referente a cuestiones enunciadas en el citado artículo (conf. Ley 15.262).-

Que en el segundo párrafo del artículo arriba citado, se determina que las fechas de referencia “deberán adecuarse a lo que oportunamente se establezca en el decreto de convocatoria a elecciones nacionales.”

Que el artículo 5° del Anexo Único del Decreto 267/19, reglamentario de la Ley 14.086, dispuso la competencia de este Organismo de la Constitución para la aprobación del Cronograma Electoral correspondiente a las elecciones primarias.

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese el cronograma electoral para las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas convocadas por el Decreto DECRE -2021-177 – GDEBA - GPBA, en el marco de lo dispuesto en la Ley 14.086, su Decreto Reglamentario n° 267/19 y la Ley Nacional 15.262, que como Anexo forma parte de la presente.

**Artículo 2°:** Regístrese, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.-

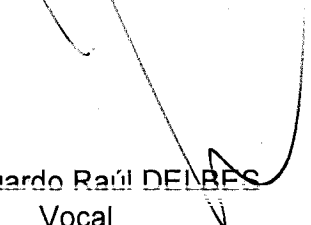


Luis Esteban GENOUD  
Presidente




Ana María BOURIMBORDE  
Vicepresidente

Eduardo Benjamín GRINBERG  
Vocal

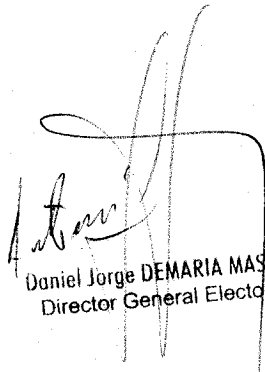


Eduardo Raúl DELBES  
Vocal



Claudia Angélica Matilde MILANTA  
Vocal

RESOLUCIÓN N°: **132**

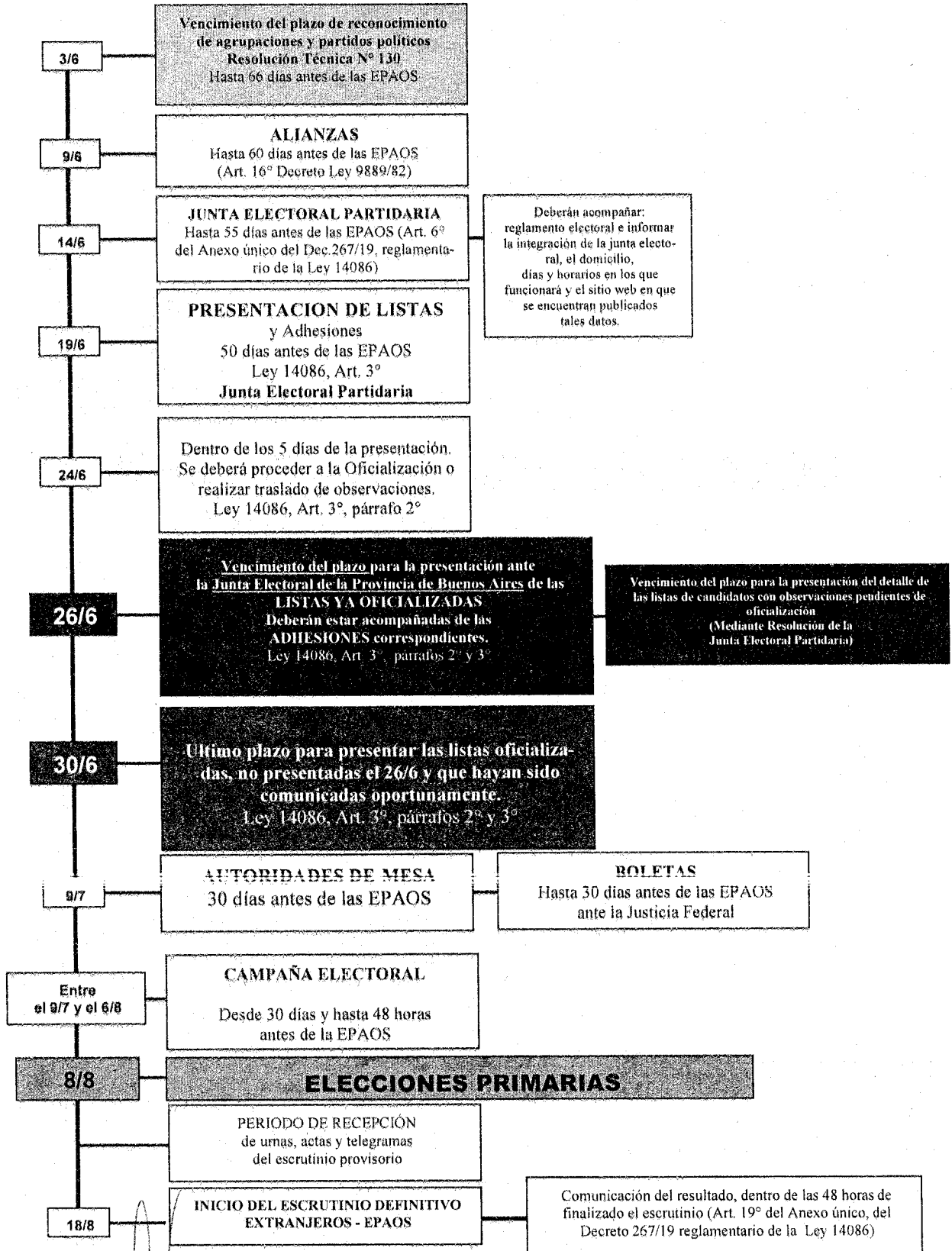


Daniel Jorge DEMARIA MASSET  
Director General Electoral



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
JUNTA ELECTORAL

**CRONOGRAMA ELECTORAL (Decreto de convocatoria DECRE -2021-177-GDEBA-GPBA)  
ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTANEAS - E.P.A.O.S.-2021**



Donaída Inge DEMARIA MASSEY  
Directora General Electoral

